

FISCALIZACIÓN DE RECURSOS

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES. COMPARATIVO TEMÁTICO 2022

(2023, 10ª edición)



Las "Voces constitucionales estatales" son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.

SECCIONES DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES:

Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, los cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las constituciones de las entidades federativas.

Esta edición 2023, contiene información de las reformas aprobadas durante 2022, incluye 34 secciones temáticas, más un fascículo adicional que abarca todos los temas, todo ello, a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

La sección **16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS**, la integran **25 entidades federativas**, las cuales tienen voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber: **Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Yucatán y Zacatecas.**

De este universo, **se identificaron dos Estados** con voces nuevas relativas a esta sección durante 2022, como a continuación se muestra:

	ESTADOS	VOCES NUEVAS QUE SE INCLUYEN
<p>16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS</p>	NUEVO LEÓN	- Auditoría Superior del Estado; Personas Sujetas a Fiscalización; - Revisión de la Cuenta Pública; Proceso de Fiscalización; - Incompatibilidades del Titular, entre otras.
	OAXACA	- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado - Auditoría Superior de Fiscalización del Estado/ Atribuciones - Auditoría Superior de Fiscalización del Estado/ Titular.

ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 34 SECCIONES, UNA MÁS QUE LA EDICIÓN ANTERIOR:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO 3. SÍMBOLOS PATRIOS 4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES 5. DERECHOS INDÍGENAS 6. TERRITORIO 7. HABITANTES O POBLACIÓN 8. MATERIA ELECTORAL 9. PODER PÚBLICO 10. RESIDENCIA DE LOS PODERES 11. DIVISIÓN DE PODERES 12. PODER LEGISLATIVO 13. PODER EJECUTIVO 14. PODER JUDICIAL 15. HACIENDA PÚBLICA 16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS 17. MINISTERIO PÚBLICO | <ol style="list-style-type: none"> 18. DEFENSORÍA 19. MUNICIPIOS 20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN 22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS 23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA 24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL) 25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 26. SEGURIDAD PÚBLICA 27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN 29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO 30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL 31. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES 32. REFORMA INVOLABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN 33. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES 34. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
|---|---|



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

FISCALIZACIÓN DE RECURSOS

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES

COMPARATIVO TEMÁTICO 2022

Décima edición

**COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Dip. Wendy González Urrutia, Presidenta

Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero

Sen. Gabriela Benavides Cobos

Sen. Manuel Añorve Baños

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Graciela Báez Ricárdez

Secretaria General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Hugo Christian Rosas de León

Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel

Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas

Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano

Subdirectora

Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Álvarez

Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)

Décima edición: junio 2023 (SAPI-ASS-08.16-23)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.

Diseño de Infografía.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS¹

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “Fiscalización de Recursos y Auditoría” en los textos constitucionales de los Estados de: **Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Yucatán y Zacatecas.**

AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR
<p>CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO SECCIÓN ÚNICA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO (ART. 27 A) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN/ TITULAR (ART. 27 B) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN/ FACULTADES (ART. 27 C)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO CAPÍTULO IV DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/ LINEAMIENTOS (ART. 37) AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 37) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS, ATRIBUCIONES (ART. 37) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ENTREGA DE INFORMES/ BASES (ART. 37)</i></p>	<p>TÍTULO SEXTO DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPITULO I SECCIÓN VII DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 66 BIS) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES Y FACULTADES (ART. 66 TER) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 66 QUATER) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 66 QUINQUIES)</i></p>

¹ Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización 2022), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

CAMPECHE	CHIAPAS	CHIHUAHUA
<p>CAPÍTULO XIX DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 108 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 108 BIS)</i> <i>CONGRESO DEL ESTADO/ CUENTAS PÚBLICAS (ART. 108 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 108 BIS)</i></p>	<p>CAPÍTULO V DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO</p> <p><i>ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO (ART. 50)</i> <i>ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO/ Y FUNCIONES (ART. 50)</i></p>	<p>TÍTULO VII DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VII DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 83 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 83 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 83 TER)</i></p> <p>TÍTULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO IV DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN</p> <p><i>SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (ART. 170)</i> <i>SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN/ INTEGRANTES (ART. 170)</i> <i>SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN/ INTEGRACIÓN (ART. 171)</i> <i>AUDITORÍA/ CUENTA PÚBLICA (ART. 172)</i></p>

COAHUILA	COLIMA	DURANGO
<p style="text-align: center;">TITULO TERCERO DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART 74 A) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART 74 A) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART 74 B) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INFORMES (ART 74 C) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART 74 D)</i></p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO DECIMO CAPÍTULO II DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL (ART. 115) ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL/ FUNCIÓN (ART. 116) ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL/ TITULAR (ART. 117) ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ INFORME (ART. 118)</i></p>	<p style="text-align: center;">TITULO CUARTO DE LA SOBERANIA Y FORMA DE GOBIERNO SECCIÓN CUARTA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 85) ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 86) ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 87) AUDITOR SUPERIOR/ REQUISITOS (ART. 88)</i></p>
GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO
<p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO SEGUNDO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO/ ATRIBUCIONES (ART. 66) AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 66)</i></p>	<p style="text-align: center;">TITULO NOVENO ÓRGANOS CON AUTONOMIA TECNICA CAPITULO I AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART .150)</i></p> <p style="text-align: center;">SECCION II PRINCIPIOS, INTEGRACION Y NOMBRAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEXTO DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPÍTULO PRIMERO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 56 BIS)</i></p>

	<p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS (ART. 151) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INTEGRACIÓN (ART. 151) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INTEGRANTES/ REQUISITOS (ART. 152)</i></p> <p>SECCION III COMPETENCIA</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPENTENCIA (ART. 153)</i></p>	
--	--	--

MÉXICO	MICHOACÁN	NAYARIT
<p>TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p> <p><i>RECURSOS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIÓN (ART. 129) RECURSOS PÚBLICOS/ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES (ART. 129) RECURSOS PÚBLICOS/ PAGOS Y LICITACIONES (ART. 129) PROPAGANDA PODERES PÚBLICOS (ART. 129) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (ART. 129)</i></p>	<p>TÍTULO SEXTO DE LA ECONOMÍA PÚBLICA Y LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SECCIÓN II DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN (ART. 133) AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN/ COMPETENCIA (ART. 134) AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN/ FISCALIZACIÓN Y DICTAMEN DE FONDOS PÚBLICOS (ART. 135) HACIENDA PÚBLICA/ EMPLEADOS/ FIANZA (ART. 136)</i></p>	<p>TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 121) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 121 BIS)</i></p>

NUEVO LEÓN	OAXACA	QUINTANA ROO
<p>TÍTULO IV DE LA SOBERANÍA, LA FORMA DE GOBIERNO Y LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO IV DEL PODER LEGISLATIVO SECCION IV DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 101)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FACULTADES (ART. 102)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 103)</i> <i>PERSONAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN (ART. 104)</i> <i>REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ART. 105)</i> <i>INFORMES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 106)</i> <i>PROCESO DE FISCALIZACIÓN (ART. 107)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 108)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 109)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INCOMPATIBILIDADES DEL TITULAR (ART. 110)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO (ART. 65 BIS)</i> <i>AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO / ATRIBUCIONES (ART. 65 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 65 BIS)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 77)</i> <i>FISCALIZACIÓN/ PRINCIPIOS (ART. 77)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 77)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PARIDAD DE GÉNERO TITULAR (ART. 77)</i> <i>CUENTA PÚBLICA/ INFORMES (ART. 77)</i> <i>DEUDA PÚBLICA/ EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES (ART. 77 BIS)</i></p>

SINALOA	SONORA	TABASCO
<p style="text-align: center;">TÍTULO IV CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN V DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 53) PROCESO DE FISCALIZACIÓN (ART. 53) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 54) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 54)</i></p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO CUARTO DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO II BIS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SECCIÓN I DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN</p> <p><i>INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ FUNCIONES (ART. 67) INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ ATRIBUCIONES (ART. 67) INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ AUDITOR MAYOR DESIGNACIÓN (ART. 67) COMITÉ CIUDADANO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO (ART. 67) INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ INTEGRANTES, CARGO, REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES (ART. 67) ÓRGANO DE CONTROL INTERNO (ART. 67) COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA (ART. 67)</i></p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO III DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VII DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO/ FACULTADES (ART. 40) CONGRESO/ CUENTA PÚBLICA (ART. 41)</i></p>

TAMAULIPAS	TLAXCALA	YUCATÁN
<p>TÍTULO IV DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO V DEL PROCESO LEGISLATIVO, DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR SECCIÓN CUARTA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS (ART. 76)</i></p>	<p>TÍTULO X DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</p> <p><i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ FUNCIÓN (ART. 104) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ COMPETENCIA (ART. 105) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 106)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART. 43 BIS) FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL GASTO Y LA CUENTA PÚBLICA (ART. 43 BIS) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 43 BIS) TITULAR AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 43 BIS)</i></p>

ZACATECAS

**TÍTULO IV
DEL SISTEMA ELECTORAL
CAPÍTULO PRIMERO
DEL PODER LEGISLATIVO
SECCIÓN SÉPTIMA
DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

*AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 71)
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 71)
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/
PROCEDIMIENTO COBRO, INDEMNIZACIONES Y SANCIONES (ART. 71)
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 71)*

